



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 09 MAYO 2023

VISTOS:

El Oficio N° 029763-2022-CG/DEN, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Denuncia de la Contraloría General de la República, Memorando N° 095-2023-A-MDP-T, emitido por el Alcalde la Municipalidad Distrital de Pocollay, Informe N° 430-2023-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 241-2023-GAJ-GM.MDP-T., emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, de fecha 10 de diciembre del 2018, se aprueba los Lineamiento del Líder de Gobierno Digital, y en el numeral 1 del artículo 2.- Designación de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", señala que: "El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital (...)"

Que, la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, de fecha 20 de junio del 2017, señala en su artículo 4.- Del Oficial de Seguridad de la Información, que: "El Titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad"

Que, el numeral 3 del artículo 111° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 sobre Roles para la Seguridad de Información, indica: "El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública. Del mismo modo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital".

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, precisando que resulta necesario establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; y, señala en su artículo 1°, que se modifica los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital y sus funciones.

Que, mediante Oficio N° 029763-2022-CG/DEN, de fecha 09 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Denuncia de la Contraloría General de la República, señalan que se ha identificado un hecho con indicio de irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 22335-2022-CG/DEN-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan, solicitando remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 095-2023-A-MDP-T, de fecha 13 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, remite el requerimiento de información sobre informe de Acción de Oficio Posterior N° 22335-2022-CG/DEN-AOP, denominado "Plan de Gobierno Digital y/o proyecto o iniciativa"; al respecto disponga las acciones administrativas correspondientes para su atención, debiendo comunicar al OCI las acciones adoptadas en el plazo establecido, bajo responsabilidad funcional.

Que, con Informe N° 430-2023-GAF/MDP-T, de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital, la misma que en concordancia al Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, presentando sugerencia de integrantes.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2023-A-MDP/T.

Que, mediante Informe N° 241-2023-GAJ-GM.MDP-T., de fecha 04 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es de opinión favorable en designar al Líder de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, conformar el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme a la sugerencia presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente designar al Líder de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, conformar el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo a la sugerencia presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas,

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay como LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Responsable del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como OFICIAL DE SEGURIDAD DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- Alcaldía Municipal (*Titular de la Entidad o representante*)
- Gerencia Municipal (*Líder de Gobierno Digital*)
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional (*Responsable del área de informática o quien haga sus veces*)
- Sub Gerencia de Recursos Humanos (*Responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces*)
- Unidad de Secretaría General y Archivo Central (*Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces*)
- Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (*Oficial de Seguridad de la Información*)
- Gerencia de Asesoría Jurídica (*Responsable del área legal o quien haga sus veces*)
- Equipo Funcional de Planeamiento y Racionalización. (*Responsable del área de planificación o quien haga sus veces*)

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Pocollay, las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2023-A-MDP/T.

- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente resolución a las áreas pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Signature]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE



C.c. Archivo
ALCALDIA
GM
GPPDO
SGRRHH
USGAC
EFAC
GAJ
EFPR